DECRETO N° 1.644/2.022.
Concordia 19/12/2.022.

Visto lo dispuesto en las Ordenanza N° 37.815/22 y 37.816/22.

CONSIDERANDO:

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que la Ordenanza N° 37.815/22 en el Artículo 18° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear la Estructura orgánica correspondiente para el cumplimiento de sus objetivos específicos.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y sus modificatoria Ley N° 10.082 . - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecese que el presente decreto formara parte de la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concordia, establecida por Decreto N° 1388/22 y 1389/22.

ARTÍCULO 2°.- Crease la DIVISION TRANSPORTE. Estará a cargo de las tareas de habilitación, inspección y control de la empresa de transporte urbano, de pasajeros en la ciudad, constituidas por las líneas de colectivos, taxis, radio-taxis, remises, transporte escolares, así como las empresas de transporte de cargas y/o fletes. Sera responsable de organizar operativos de control en la vía pública, en lo relativo al transporte, con la colaboración del personal de la Central de Tránsito y Transporte. Será responsable de remitir, en tiempo y forma para su tramitación al Área Administración y Despacho, toda la documentación administrativa relativa a su área. Se relacionará con el Coordinador de Movilidad a través de la Central de Tránsito y Transporte. Tendrá rango de Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Crease el ÁREA CAJAS de la Central de Tránsito y Transporte: Tendrá la responsabilidad sobre todos los ingresos que se recauden en concepto de licencia conducir, grúa, sellados desinfección, croquis, certificados y todo otro canon o imposición previstos en el Código Tributario Municipal, Ordenanza Tributaria Anual y/u Ordenanzas Especiales, la Apertura y Cierre de Caja en forma diaria en el horario de 07:00 a 12:30 horas, la Rendición de la recaudación en forma diaria en la Dirección de Rentas Municipal avalados por el Superior inmediato, la realización de arqueos de caja, la Confección de informes y estadísticas de los ingresos y el mantenimiento en orden del equipo y sitio de trabajo. Se relacionará con el Coordinador de Movilidad a través de la Central de Tránsito y Transporte. Tendrá rango de Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Designase Jefe de la DIVISION TRANSPORTE de la Central de Tránsito y Transporte a la Agente, Sra. Silvia Márquez Documento Nacional de Identidad N° 21.428.204, legajo N° 2026 Conforme a lo establecido en el Art. 2° del presente Decreto.

CR. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARTICULO 5º.- Designase Jefe del ÁREA CAJAS de la Central de Tránsito y Transporte, al Agente Sr. Morini Gustavo Leonardo, Documento Nacional de Identidad N° 23.143.746, Legajo N° 2435 para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Art.3° del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Téngase vigente la presente Norma a partir del 01 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 7°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DR. ENRIQUE T. OBIGSTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DR. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA